



Incremento de la violencia de género en España: análisis jurídico del XVII Informe del Observatorio Estatal (2023)*

por Djamil Tony Kahale Carrillo

El XVII Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, aprobado en la sesión plenaria del 17 de diciembre de 2024, constituye un instrumento esencial para comprender la evolución de la violencia de género en España durante 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Hay que destacar que hasta la fecha es el último informe que se ha realizado sobre el tema por parte del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

El documento, acompañado de un Anuario Estadístico, aporta un análisis cuantitativo y cualitativo de las principales manifestaciones de esta violencia, abordando las cifras de víctimas mortales, las denuncias, las medidas cautelares y sentencias; así como los recursos institucionales de asistencia. Los datos evidencian un repunte significativo en los indicadores más sensibles, lo que plantea importantes desafíos en el plano normativo, judicial y administrativo.

Durante 2023 se registraron 58 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas en España. Desde 2003, año en el que comenzaron a recopilarse estas estadísticas de forma oficial, el total asciende a 1.245 víctimas mortales.

Resulta especialmente preocupante que 39 de las mujeres asesinadas convivían con su agresor en el momento de los hechos, lo que refleja la insuficiencia de los mecanismos de detección precoz y la persistente dificultad de las víctimas para romper el vínculo de dependencia.

Asimismo, el informe recoge que seis víctimas mortales tenían reconocida una discapacidad, lo que revela una especial situación de vulnerabilidad que exige reforzar las medidas de protección previstas en la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre).

* La publicación es parte de la ayuda PID2023-147932OB-I00: HERRAMIENTAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS LABORALES DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN, financiado por MCIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

Desde un punto de vista jurídico, estos datos confirman la necesidad de replantear las políticas públicas bajo el prisma de la interseccionalidad, atendiendo no solo al género; sino también a factores como discapacidad, edad, origen étnico o situación administrativa.

En 2023 se contabilizaron 36.582 mujeres víctimas de violencia de género en asuntos judiciales con medidas cautelares u órdenes de protección, lo que supone un incremento del 12,1 % respecto a 2022.

La tasa registrada equivale a 1,7 víctimas por cada 1.000 mujeres mayores de 14 años. El grupo etario más afectado es el de 30 a 44 años (47,8 %), mientras que el número de hombres denunciados ascendió a 36.434.

En lo relativo a menores, se contabilizaron 1.816 hijos e hijas afectados directamente por la violencia de género en procedimientos judiciales. Este dato enlaza con el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que reconoce a los menores como víctimas directas en los casos de violencia de género.

Durante 2023 se dictaron 109.383 medidas cautelares en violencia de género, un 12,1 % más que en 2022. De ellas, el 74,4 % fueron penales (órdenes de alejamiento, prohibiciones de comunicación, prisión preventiva) y el 25,6 % civiles (atribución de vivienda, régimen de guarda y custodia, pensiones alimenticias).

Estos datos confirman que el sistema judicial sigue constituyendo una vía principal de protección, aunque su eficacia práctica depende de la rapidez en la tramitación y del cumplimiento de las medidas, cuestiones sobre las que el informe advierte deficiencias.

El informe destaca la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en especial a través de las Unidades de Atención a la Familia y Mujer (UAFM) y del sistema VioGén, que permite clasificar los casos según niveles de riesgo y activar medidas de protección.

En el plano judicial, durante 2023 se dictaron 37.161 condenas firmes por violencia de género. En el 74,9 % de los casos, las sentencias se resolvieron en un plazo inferior a un año, lo que refleja un avance en celeridad procesal. No obstante, la saturación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer sigue siendo un problema recurrente, lo que plantea la necesidad de reforzar medios personales y materiales, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

El servicio telefónico 016 continúa siendo un recurso fundamental, puesto que proporciona información, asesoramiento jurídico y acompañamiento. Durante 2023 se registró un aumento en el volumen de llamadas, lo que demuestra tanto la mayor visibilización social del recurso como la persistencia del problema.

El informe también recoge la actuación de la Fundación ANAR, destinada a la atención de menores y adolescentes, que recibió un número significativo de llamadas relacionadas con violencia en la pareja o expareja.

El incremento de la demanda de estos servicios evidencia que las campañas institucionales de sensibilización están teniendo impacto, aunque persiste la necesidad de reforzar la accesibilidad y la coordinación con servicios sociales, sanitarios y educativos.

El XVII Informe del Observatorio pone de relieve varias cuestiones de especial relevancia para el ámbito jurídico:

- Incremento de la violencia. Los principales indicadores (víctimas, denuncias, medidas cautelares, sentencias) experimentan una tendencia ascendente, lo que plantea la necesidad de revisar la eficacia de las políticas públicas vigentes.
- Convivencia como factor de riesgo. La mayoría de los asesinatos se produce en contextos de convivencia, lo que obliga a replantear los protocolos de actuación preventiva.
- Protección de colectivos vulnerables. Mujeres con discapacidad, migrantes y menores requieren medidas específicas que combinen protección judicial con apoyo social.
- Necesidad de reforzar la respuesta judicial y policial: aunque los plazos procesales han mejorado, la saturación de órganos especializados sigue comprometiendo la tutela efectiva de los derechos fundamentales.
- Recomendaciones del Observatorio. Mayor formación para profesionales, ampliación de recursos de acogida y apoyo, y consolidación de mecanismos de evaluación de las políticas públicas.

Como reflexión final, la violencia de género no puede ser analizada únicamente como un fenómeno social; constituye, sobre todo, una cuestión jurídica de primer orden, en cuanto afecta al ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 y 15 de la Constitución Española.

El informe de 2023 confirma que la violencia contra las mujeres sigue siendo una de las principales amenazas a la igualdad real y efectiva. La respuesta institucional debe, por tanto, reforzarse mediante la dotación de medios adecuados, la mejora en la coordinación interinstitucional y la adaptación de las normas a una realidad cambiante.

Como señala el propio Observatorio, los datos no son meros números; dado que representan vidas truncadas que exigen del Derecho y de las instituciones una actuación firme y sostenida. Por desgracia, actualmente las cifras no son muy alentadoras: 1.323 muertes desde el 1 de enero de 2003 hasta la fecha de esta publicación (octubre de 2025); en el que ya han fallecido 28 mujeres en el 2025 hasta la fecha de la publicación de este documento.

Djamil Tony Kahale Carrillo
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social